

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DE LA OBRA DE SUSTITUCION DE ILUMINACION INTERIOR EN CEMENTERIO MANCOMUNADO BAHIA DE CADIZ

INDICE

- 1.- DEPARTAMENTO TECNICO DE CEMABASA
- 2.- CONSTRUCTOR / INSTALADOR
- 3.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 4.- PRESENCIA DEL CONSTRUCOR / INSTALADOR EN LA OBRA
- 5.- TRABAJOS NO ESTIPULADOS EXPRESAMENTE
- 6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO
- 7.- COMIENZO DE LA OBRA Y DURACION DE LOS TRABAJOS
- 8.- AMPLIACION DEL PLAZO POR CAUSAS IMPREVISTAS O DE FUERZA MAYOR
- 9.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS
- 10.- TRABAJOS DEFECTUOSOS
- 11.- VICIOS OCULTOS
- 12.- MATERIALES NO UTILIZABLES
- 13.- LIMPIEZA DE LAS OBRAS
- 14.- DOCUMENTACION FINAL DE LA OBRA
- 15.- PLAZO DE GARANTIA.
- 16.- ACOPIO DE MATERIALES
- 17.- CERTIFICACIONES
- 18.- FACTURACION Y PAGOS
- 19.- INDEMNIZACION POR RETRASOS NO JUSTIFICADOS DEL PLAZO DE TERMINACION
- 20.- DEMORA DE LOS PAGOS
- 21.- SEGURO DE LA OBRA
- 22.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

1.- DEPARTAMENTO TECNICO DE CEMABASA

Corresponde al departamento técnico de CEMABASA:

- Asistir a las obras, cuantas veces lo requiera su naturaleza y complejidad, a fin de resolver las contingencias que se produzcan e impartir las ordenes complementarias que sean precisas para conseguir la correcta solución técnica.
- Aprobar las certificaciones parciales de obra, liquidación final y facturas que correspondan.
- Preparar el acta de comienzo de la obra, suscribiéndola en unión al instalador.
- Dar conformidad a las mediciones de obra ejecutada, según las relaciones establecidas, a las certificaciones valoradas a la liquidación de la obra.

2.- CONSTRUCTOR / INSTALADOR

Corresponde al Constructor/Instalador:

- Organizar los trabajos, redactando los planes de obra que se precisen y proyectando o autorizando las instalaciones provisionales y medios auxiliares de la obra.
- Elaborar el Plan de Seguridad y Salud de la obra y disponer en todo caso la ejecución de las medidas preventivas, velando por su cumplimiento y por la observancia de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Suscribe con el Departamento Técnico de CEMABASA el acta de comienzo de la obra.
- Asegurar la idoneidad de todos y cada uno de los materiales y elementos constructivos que se utilicen, comprobando los preparativos en obra y rechazando los suministros o prefabricados que no cuenten con las garantías o documentos de idoneidad requeridos por las normas de aplicación.
- Preparar las certificaciones parciales de obra y la propuesta de liquidación final.
- Concertar los seguros de accidentes de trabajo y de daños a terceros durante la obra.

3.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El constructor / instalador redactará y presentará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, adecuado a la obra a realizar el cual será aprobado, si corresponde, por el Departamento Técnico de CEMABASA.

4.- PRESENCIA DEL CONSTRUCOR / INSTALADOR EN LA OBRA

El constructor / instalador viene obligado a comunicar al promotor la persona designada como delegado suyo en la obra, que tendrá carácter de Jefe en la misma, con dedicación plena y con facultades para representarle y adoptar en todo momento cuantas disposiciones competan a la contrata.

El Jefe de Obra, por si mismo o por medio de sus técnicos encargados, estará presente durante la jornada legal de trabajo y acompañará al representante del Departamento Técnico

de CEMABASA, en las visitas que se hagan a las obras, poniéndose a su disposición para la práctica de los reconocimientos que se consideren necesarios y suministrándole los datos precisos para la comprobación de mediciones y liquidaciones.

5.- TRABAJOS NO ESTIPULADOS EXPRESAMENTE

Es obligación de la contrata el ejecutar cuando sea necesario para la buena construcción y aspectos de las obras, aún cuando no se halle expresamente determinado en el presupuesto aprobado, dentro de los límites que este posibilite, sin separarse de su espíritu y recta interpretación.

El Contratista, de acuerdo con el Departamento Técnico de CEMABASA, entregará a la finalización de los trabajos, los planos de todas las instalaciones ejecutadas en la obra, con las modificaciones o estado definitivo en que hayan quedado.

6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto de la obra o presupuesto de contrata, será el importe máximo de gasto que CEMABASA puede comprometer, según lo previsto en el artículo 100 de la LCSP y se fija por el P.E.M. (Presupuesto de Ejecución Material que incluye costes materiales y mano de obra, así como costes directos e indirectos de la obra) más los Gastos Generales y Beneficio Industrial de la Contrata.

Según estos requisitos el coste del contrato será:

	<u>Importe sin IVA</u>	<u>IVA(21%)</u>	<u>Total con IVA</u>
EQUIPOS Y ELEMENTOS AUXILIARES	16.742,60 €	3.515,95 €	20.258,55 €
INSTALACIONES VINCULADAS A LOS EQUIPOS Y ELEMENTOS AUXILIARES	1.676,00 €	351,96 €	2.027,96 €
PLAN DE GESTION DE LA ENERGIA DEL EDIFICIO	2.278,00 €	478,38 €	2.756,38 €
CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL EDIFICIO	1.500,00 €	315,00 €	1.815,00 €
CERTIFICADO PREVIO Y POSTERIOR	1.050,00 €	220,50 €	1.270,50 €
TOTAL PRESUPUESTO DEL CONTRATO	23.246,60 €	4.881,79 €	28.128,39 €

VALOR ESTIMADO del contrato, en cuanto importe total previsto para la obra objeto de adjudicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, es de 20.696,60 €, sin incluir el I.V.A. y las partidas de certificado de eficiencia energética y el certificado anterior y posterior que se contratarán de forma separada con técnicos independientes

7.- COMIENZO DE LA OBRA Y DURACION DE LOS TRABAJOS

El Constructor / Instalador iniciará los trabajos de la obra antes de los 15 días naturales de la firma del contrato y se hará fehaciente mediante el acta de comienzo de la misma. De igual manera el contratista deberá avisar al promotor con tres días de antelación el comienzo de las obras.

La duración de los trabajos será de 2 meses a contar desde el día siguiente a la del acta de comienzo de la obra, no prorrogable, sin perjuicio de la ampliación del plazo prevista en el apartado siguiente.

8.- AMPLIACION DEL PLAZO POR CAUSAS IMPREVISTAS O DE FUERZA MAYOR

Si por causa de fuerza mayor o independiente de la voluntad del Constructor / Instalador, éste no pudiese comenzar las obras, o tuviese que suspenderlas, o no le fuere posible terminirlas en los plazos prefijados, se le otorgará una ampliación del plazo proporcionada para el cumplimiento del contrato, previo informe favorable del Departamento Técnico de CEMABASA. Para ello, el Constructor / Instalador expondrá, en escrito dirigido a CEMABASA, la causa que impide la ejecución o marcha de los trabajos y el retraso que por ello se originará en los plazos acordados, razonando debidamente la ampliación que por dicha causa solicita.

9.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción al presupuesto, a las modificaciones del mismo que previamente hayan sido aprobadas y a las órdenes e instrucciones que por escrito entregue el Departamento Técnico de CEMABASA al Constructor / Instalador, dentro de las limitaciones presupuestarias.

10.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

El Constructor / Instalador debe emplear los materiales que cumplan las condiciones exigidas por las Leyes, Reglamentos y Normas de aplicación reflejado en este Pliego y realizará todos y cada uno de los trabajos contratados de acuerdo con lo especificado también en dicho documento.

Por ello, y hasta que no se cumpla el plazo de garantía es responsable de la ejecución de los trabajos que ha contratado y de las faltas y defectos que en éstos puedan existir por su mala gestión o por la deficiente calidad de los materiales empleados o aparatos colocados, sin que le

exima el hecho de que los trabajos hayan sido valorados en las certificaciones parciales de obra, que siempre serán extendidas y abonadas a buena cuenta.

Como consecuencia de lo anteriormente expresado, cuando el Departamento Técnico de CEMABASA advierta vicios o defectos en los trabajos citados, o que los materiales empleados o los aparatos colocados no reúnen las condiciones preceptuadas, ya sea en el curso de la ejecución de los trabajos, o finalizados éstos, y para verificarse el fin del plazo de garantía de la obra, podrá disponer que las partes defectuosas demolidas y reconstruidas de acuerdo con lo contratado, y todo ello a expensas de la contrata. Si esta no estimase justa la decisión y se negase a la demolición y reconstrucción o ambas, se planteará la cuestión ante la propiedad que resolverá.

11.- VICIOS OCULTOS

Si el Departamento Técnico de CEMABASA tuviese fundadas razones para creer en la existencia de vicios ocultos de construcción en las obras ejecutadas, ordenará efectuar en cualquier tiempo, y antes de la finalización del plazo de garantía, los ensayos destructivos o no, que crea necesarios para reconocer los trabajos que suponga defectuosos.

Los gastos que se observen serán de cuenta del Constructor / Instalador, siempre que los vicios existan realmente.

12.- MATERIALES NO UTILIZABLES

El Constructor / Instalador, a su costa, transportará y colocará, agrupándolos ordenadamente y en el lugar adecuado, los materiales procedentes de demolición, desmantelados, etc., que no sean utilizables en la obra.

Se retirarán de ésta o se llevarán a vertedero autorizado, cuando así esté establecido en las normas por su naturaleza.

13.- LIMPIEZA DE LAS OBRAS

Es obligación del Constructor / Instalador mantener limpias las obras y sus alrededores, tanto de escombros como de materiales sobrantes, hacer desaparecer las instalaciones provisionales que no sean necesarias, así como adoptar las medidas y ejecutar todos los trabajos que sean necesarios para que la obra ofrezca un buen aspecto.

14.- DOCUMENTACION FINAL DE LA OBRA

El Constructor / Instalador facilitará a la Propiedad la documentación final de las obras, con las especificaciones y contenido dispuesto por la legislación vigente y dentro del ámbito de su contrato.

- Fichas técnicas y manuales de uso de la maquinaria y materiales empleados en la obra.
- Certificados CE de maquinaria y materiales utilizados en la obra.
- Certificados de garantía.

Sin la entrega de la documentación final no se considerará terminada la obra.

15.- PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía será de 24 meses, y durante este período el Contratista corregirá los defectos observados, eliminará las obras rechazadas y reparará las averías que por esta causa se produjeran, todo ello por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, ejecutándose en caso de resistencia dichas obras por la propiedad con cargo a la fianza.

El Contratista garantiza a la Propiedad contra toda reclamación de tercera persona, derivada del incumplimiento de sus obligaciones económicas o disposiciones legales relacionadas con la obra.

Tras la finalización del plazo de garantía, el Contratista quedará relevado de toda responsabilidad salvo en lo referente a los vicios ocultos de la construcción.

16.- ACOPIO DE MATERIALES

Los materiales acopiados, una vez abonados por el Propietario son, de la exclusiva propiedad de éste; de su guarda y conservación será responsable el Contratista.

17.- CERTIFICACIONES

Las certificaciones se efectuarán mensualmente sobre lo ejecutado por el Contratista en las condiciones preestablecidas, se valorará aplicando el resultado de la medición general, cúbica, superficial, lineal, ponderal o numeral correspondiente a cada unidad de la obra y a los precios señalados en el presupuesto para cada una de ellas.

El Contratista confeccionará las mediciones necesarias que servirán de base para la certificación que será remitida al Departamento Técnico de CEMABASA que serán aceptadas en plazo máximo de 10 días, o en caso contrario, éste último emitirá informe de las reclamaciones oportunas sobre dicha certificación.

Del importe de dicha certificación se deducirá un 5% en concepto de retención para el correcto cumplimiento de la garantía de obra, que será devuelto a la conclusión de la misma.

Las relaciones valoradas contendrán solamente la obra ejecutada en el plazo a que la valoración se refiere.

18.- FACTURACION Y PAGOS

Una vez aceptada la certificación, el Contratista deberá presentar la correspondiente factura a la Propiedad.

El pago de las facturas se efectuará, tras la conformidad del Departamento Técnico de CEMABASA, en el plazo de un mes desde la conformidad. Se entenderá conforme si no se ha manifestado lo contrario en el plazo de un mes desde la fecha de registro en las oficinas de CEMABASA.

19.- INDEMNIZACION POR RETRASOS NO JUSTIFICADOS DEL PLAZO DE TERMINACION

La indemnización por retrasos en la terminación queda establecido en el punto 18 del pliego de condiciones administrativas particulares.

20.- DEMORA DE LOS PAGOS

Se rechazará toda solicitud de resolución de contrato fundada en dicha demora de Pagos, cuando el Contratista no justifique en la fecha el presupuesto correspondiente al plazo de ejecución que tenga señalado en el contrato.

21.- SEGURO DE LAS OBRAS

Las obras estarán aseguradas con un seguro de responsabilidad civil por importe de 150.000 € durante toda la duración de las mismas.

22.- NORMATIVA DE APLICACION

Todos los materiales a emplear en la presente instalación serán de primera calidad y reunirán las condiciones exigidas en el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y demás disposiciones vigentes referente a materiales y prototipos de construcción.

Todos los materiales podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, por cuenta de la contrata, que se crean necesarios para acreditar su calidad. Cualquier otro que haya sido especificado y sea necesario emplear deberá ser aprobado por la Dirección Técnica, bien entendiendo que será rechazado el que no reúna las condiciones exigidas por la buena práctica de la instalación.

Todos los trabajos incluidos en el presupuesto aprobado se ejecutarán esmeradamente, con arreglo a las buenas prácticas de las instalaciones eléctricas, de acuerdo con el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, y cumpliendo estrictamente las instrucciones recibidas por la Dirección Técnica, no pudiendo, por tanto, servir de pretexto al contratista la baja en concurso, para variar esa esmerada ejecución ni la primerísima calidad de las instalaciones proyectadas en cuanto a sus materiales y mano de obra, ni pretender proyectos adicionales.

La normativa de aplicación queda recogida en el apartado III del Proyecto de Sustitución de Iluminación Interior.

LAS CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS Y DE LA OBRA EN CONJUNTO, SIN LIMITAR LAS CONDICIONES DE IGUALDAD ENTRE LOS LICITADORES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL APARTADO II PRESUPUESTO Y MEDICIONES DE LA ACTUACION.